

1

2

3

4

5

7

8

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



VISA

REPUBLICA DE CHILE

PASAPORTE
- PASSPORT

REPÚBLICA DE CHILE

TPO / Type CÓDIGO DEL PAÍS / Country code
 P CHL

NÚMERO DE PASAPORTE / Passport Number
6-521-016-9

APellidos / Surnames
TAPIA

ALVAYAY

NOMBRES : GYM (10/10)

EDUARDO ALEJANDRO

- NACIONALIDAD | Nationality

NÚMERO DE CUADERNO: 0 / BOX: 100

CHILENA

B1160609

FEDRA DE NACIMIENTO / Date of Birth
13 OCT / OCT 1950

AUTORIDAD EMISORA / ISSUING AUTHORITY
Registro Civil e Identificación

25XQ 15m

LUGAR DE NACIMIENTO / Place of Birth:

M

TALCA

FED:MA DE EMISION / Date of Issue
26 MAYO / MAY 20

- FIRMA DEL TOLLAS (Nombre y Apellido)

FEC-LA DE VENCIMIENTO: Date of Expiry

26 MAYO /MAY 2013

P<CHLTAPIA<ALVAYAY<<EDUARDO<ALEJANDRO<<<<<<<
65210169<6CHL5010132M1305263B1160609<<<<<<62



NOTARIA ESCRITURA NÚMERO: MIL SETECIENTOS CINCUENTA
TERCERA

(1758).-

QUITO, 16 DE MARZO DEL AÑO 2.009

PROTOCOLIZACIÓN DE:

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY,
CON SU RESPECTIVA PUBLICACION EN EL
DIARIO LA HORA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

E.P.

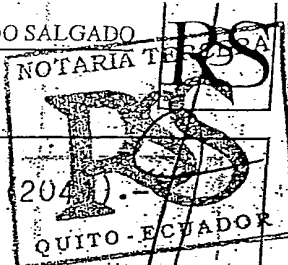




NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO NOTARIA TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CUARENTA Y UNO (20411)

QUITO, 27 DE MARZO DEL AÑO 2.009

PROTOCOLIZACIÓN DE:

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY

CON SUS RESPECTIVAS RAZONES, PUBLICACION EN
EL DIARIO LA HORA, INSCRIPCION EN EL
REGISTRO MERCANTIL Y EN EL MINISTERIO DE
MINAS Y PETROLEOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

1 25 1

E.P.

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS TREINTA Y NOVENO (439) --

QUITO, 20 DE ENERO DEL AÑO 2.009

PROTOCOLIZACIÓN DE:

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

ROBERTO JORGE MACLEOD GLASINOVIC

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

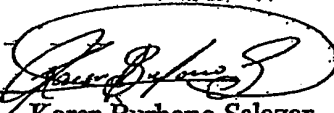
E.P.



SEÑOR NOTARIO:

Solicito se sirva protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo la publicación realizada en la Revista Judicial del Diario La Hora con fecha 13 de marzo de 2009 correspondiente a la Revocatoria del Poder General otorgada al Señor Roberto McLeod y el Otorgamiento del Poder General concedido a favor del Señor Eduardo Tapia por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. (antes denominada Sociedad Internacional Petrolera S.A.).

Atentamente,


Karen Burbano Salazar
MAT. CAP. 12300

ESTRATACOCOS



MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

NOTARIA
NOTARIO

1 REPERTORIO N° 33.436.-

=MOR=



2
3 REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

4
5
6
7 ENAP SIPETROL S.A.

8
9 A-

10
11
12 MCLEOD GLASINOVIC, ROBERTO JORGE Y OTRO

13 *****

14 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Diciembre d

15 año dos mil ocho, ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

16 Abogado, Notario Público Titular de la Cuadrágésima Segunda

17 Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número

18 ciento cincuenta y cuatro, comparece: don NELSON MUÑOZ

19 GUERRERO, chileno, casado, geólogo, cédula nacional d

20 identidad número ocho millones noventa mil seiscientos un

21 guión tres, en su carácter de Gerente General y e

22 representación según se acreditará de ENAP SIPETROL S.A., e

23 adelante "La Mandante", ambos domiciliados en Avenida

24 Vitacura número dos mil setecientos treinta y seis, piso ocho, e

25 compareciente mayor de edad quien acreditó su identidad co

26 la cédula antes indicada, expone: PRIMERO: ENAP SIPETRO

27 S.A., posee en el Ecuador una sucursal denominada Sociedad

28 Internacional Petrolera S.A. (actualmente en proceso de cambi

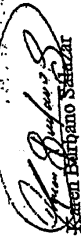
29 de nombre a ENAP SIPETROL S.A.), en adelante La Sucursal a qu



SEÑOR NOTARIO:

Solicito se protocolicen los documentos correspondientes a la Revocatoria y Otorgamiento del Poder General del Señor Eduardo Alejandro Tapia Alvaray otorgados por la Compañía ENAP-SIPETROL S.A. (antes denominada Sociedad Internacional Petrolera S.A.) por medio de Escritura Pública ante la Notaría Segunda de Santiago de Chile la Abogada María Gloria Acharán Toledo el 17 de diciembre de 2008.

Atentamente,


Karen Barquero Sánchez
MAT. CAP. 12300

**ESPACIO
BLANCO**



se encuentra debidamente domiciliada en el Ecuador según consta de la Resolución número noventa y dos punto uno punto uno punto uno punto dieciséis ochenta y tres emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y ante la Dirección Nacional de Hidrocarburos con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el trece de diciembre del dos mil dos, se protocolizó la copia certificada de la protocolización de la Centésimo Cuadragésima Sexta sesión de Directorio, de ENAP SIPETROL S.A., en la que se designaba Apoderado General de La Sucursal a Roberto Jorge McLeod Glasinovic. El mencionado poder se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha diez de diciembre del dos mil dos y en la Dirección Nacional de Hidrocarburos con fecha diecinueve de diciembre del dos mil dos. **SEGUNDO:** Por este acto, ENAP SIPETROL S.A. viene en revocar íntegramente el Poder General otorgado a favor del señor Roberto Jorge McLeod Glasinovic para representar en Ecuador, a La Sucursal, y en consecuencia, quedan revocadas todas y cada una de las facultades otorgadas a favor del referido poderado General, esta revocatoria surtirá efecto únicamente cuando el Poder General que en este acto se otorga a Eduardo Alejandro Tapia Ivayay sea debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito. **TERCERO:** La Mandante, a través del presente instrumento público, otorga poder amplio y suficiente, como lo requiere la ley ecuatoriana, a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA IVAYAY, en adelante Apoderado General, con las siguientes atribuciones y facultades: a) De conformidad con la



MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Maria Gloria Acharan

NOTARIA 42 - MRJ

NOTARIO - SANTIAGO



1 establecido en los artículos ses y cuatrocientos de la Ley
2 de Compañías de Ecuador, se autoriza expresamente
3 Apoderado General para que represente en dicho país, a
4 Sucursal; b) Llevar a cabo, a nombre y en representación de la
5 Sucursal, todos los actos y negocios jurídicos que deban celebrarse
6 y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador o del extranjero. c)
7 Celebrar contratos y asumir todas las prerrogativas y facultades
8 otorgadas a los procuradores según el artículo cuarenta y ocho
9 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluso, entre
10 otras, presentar y contestar demandas, presentar pruebas
11 objetarlas, oponerse e impugnar demandas, sentencias,
12 adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver
13 posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la
14 cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos
15 otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante
16 cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. c) Presentar
17 ofrecer, suscribir, solicitar, reconocer, entregar y notarizar
18 cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier
19 acción legítima en pro de los intereses de la Mandante. d) El
20 Apoderado General está autorizado a delegar este poder en su
21 totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el Apoderado
22 General delegare este poder, se entenderá que se reserva la
23 autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando lo considere
24 aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando
25 expresamente indique que no se reserva dicha facultad. e) La
26 Mandante otorga al Apoderado General todos los poderes
27 necesarios para el cumplimiento cabal del poder general
28 entendiéndose que si este poder no hace mención expresa de una
29 facultad, eso no implicará que el Apoderado General no tiene la
30 poderes necesarios por lo tanto, puede actuar y proceder como lo

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42 - MRJ
NOTARIO - SANTIAGO

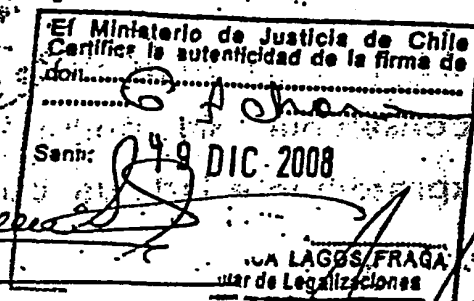


1 Mandante lo haría por sí misma. f) Se otorga, además, al
2 Apoderado General los más amplios poderes con el fin de que
3 pueda cumplir correctamente con este Poder General. g) Este
poder reglra Indefinidamente; sin embargo, La Mandante se
reserva el derecho a revocar en todo o en parte, el presente
poder en cualquier momento, revocando las respectivas
facultades del Apoderado General, así como también cualquier
otra delegación que haya sido otorgada.- CUARTO: La persona
de don Nelson Muñoz Guerrero, para comparecer en
representación de Enap Sipetrol S.A., consta de la escritura pública
otorgada con fecha dieciséis de junio de dos mil cinco, otorgada
en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna,
escrita a fojas treinta y dos mil cuatrocientas una, número
el trece mil ciento cincuenta y tres en el Registro de Comercio de
Santiago correspondiente al año dos mil cinco, copia fiel de la
cual he tenido a la vista, no se inserta por ser conocida del
compareciente y del Notario que autoriza. En comprobante y
previa lectura, el compareciente se ratifica y firma.- La presente
escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de
Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se
copia. Doy Fe.-

Firma: _____

pp. ENAP SIPETROL S.A.

Cédula: 8.090.601-3



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGEN

Stgo. 18 DIC 2008

Legalizada en el Ministerio de

Marta Gloria Arce

Marta Gloria Arce





CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 1760/08

El suscrito certifica que la firma que antecede
es auténtica, siendo la que usa en todas sus
actuaciones el señor:

M. Jimenez

Partida arancelaria: 15.7

Derechos cobrados US \$: 10

Santiago, 22 de Oct

L.D. H.A.

M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 20. ENE 2009



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Karen Burbano Salazar, con matrícula profesional número doce mil trescientos del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en siete fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mi cargo, la Revocatoria de Poder General otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, que antecede, Quito, a veinte de enero del año dos mil nueve.-



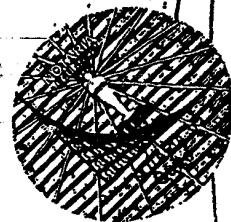
DR. ROBERTO SALADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA
Revocatoria de Poder General otorgado por
SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO GORGE MCEED
GLASINOVIC; y, otorgamiento de Poder General otorgado
por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO
TAPIA ALVAYAY. Protocolizado hoy ante el suscrito
Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y
firmada en Quito, veinte de enero del año dos mil
nueve.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

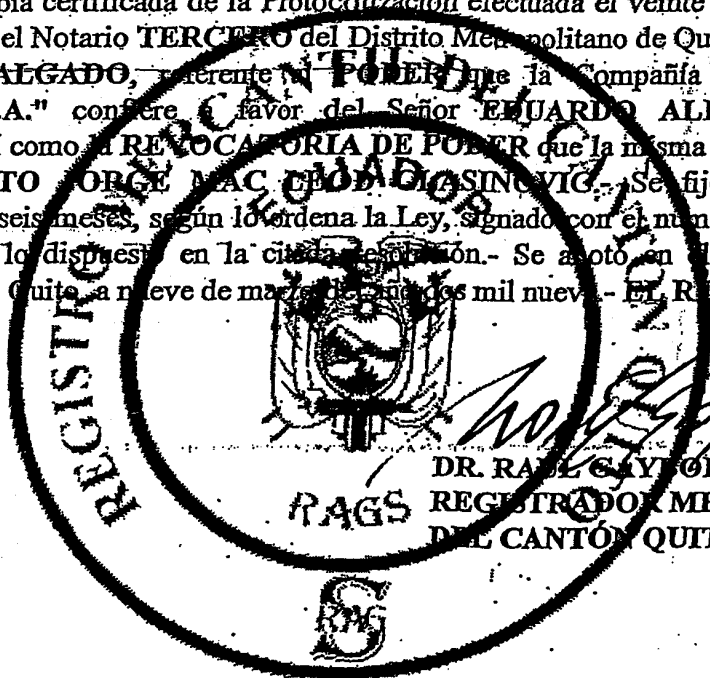




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 09.Q.IJ. NOVECIENTOS VEINTICINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 05 de marzo de 2.009, bajo el número 0702 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 171 del Registro Industrial de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 421 vta., Tomo 24, 70 del Registro Industrial de catorce de agosto de dos mil, a fs. 102, Tomo 32, 40 del Registro Industrial de dieciocho de junio de dos mil tres, a fs. 36, Tomo 35 y 4333 del Registro Mercantil de veintiséis de noviembre de dos mil ocho, a fs. 4087, Tomo 139.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el veinte de enero del año dos mil nueve, ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, referente al PODER que la Compañía Extranjera "ENAP SIPETROL S.A." confiere a favor del Señor EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió a favor del Señor ROBERTO JORGE MAC CUBA SINOVIC.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0443.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 008128.- Quito, a nueve de marzo de dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ. 0925

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 20 de enero del 2009, que contienen el Poder que ENAP SIPETROL S.A. confiere al señor Eduardo Alejandro Tapia Alvaray de nacionalidad chilena; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Roberto Jorge Mac Leod Glasnovic;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.09.024 de 2 de marzo del 2009, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A. de 5 de noviembre de 1992; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Roberto Jorge Mac Leod Glasnovic el 18 de junio del 2003.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva:

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

- 5 MAR. 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PVV/mfc
T. 5077
Exp. 47559



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 702
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 09 MAR 2009 del _____



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RECEIVED
SECRET
ARCHIVO
QUITO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fé. 16 MAR 2009

Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESTADO CIVIL



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Escribano
Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en
once fojas útiles, se protocolizo en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaría Tercera actualmente
a mí cargo, la Revocatoria de Poder General, otorgada
por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE
MCLEOD GLASINOVIC; y, el otorgamiento de Poder
General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de
EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, con su respectiva
publicación en el Diario La Hora, que antecede, Quito,
a dieciséis de marzo del año dos mil nueve.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Revocatoria de Poder General, otorgada por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, el otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, con su respectiva publicación en el Diario La Hora. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario, y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, dieciséis de marzo del año dos mil nueve.-



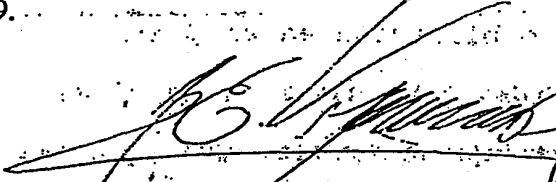
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



COPIA
FIEL
DE
LA
ACTA
DE
OTORGAMIENTO
DE
PODER
GENERAL



RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes al Poder que la compañía "ENAH SIPETROL S.A.", confiere al señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Roberto Jorge Mac Leod Glasinovic, protocolizada ante la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero del 2009 y la Resolución No. 09-Q.IJ.0925, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 5 de marzo del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 702, Tomo 140 en fecha 9 de marzo del 2009, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha veinticuatro de marzo del dos mil nueve a folios 0001499 al 0001515. **CERTIFICO.-** Quito, a 24 de marzo del 2009.


Luis Ernesto Vergara Dueñas
DIRECTOR NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ENC.



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en doce fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo, la Revocatoria de Poder General, otorgada por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, el otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, con sus respectivas razones, publicación en el Diario La Hora, inscripción en el Registro Mercantil y en el Ministerio de Minas y Petróleos, que antecede, Quito, a veintisiete de marzo del año dos mil nueve.-



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

Es fiel y TRIGESIMA SEXTA COPIA

CERTIFICADA, de la Revocatoria de Poder otorgado por la compañía Enap Sipetrol S.A., a favor del señor Roberto Jorge Mcleod Glasinovic, y poder General y su respectiva aprobación, conferido por Enap Sipetrol S.A., a favor del señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayan. Protocolizados ante la Notaría Encargada Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia del titular doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a cinco de Junio del año dos mil nueve.-

EL NOTARIO SUPLENTE



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Karen Burbano Salazar, profesional con matrícula número doce mil trescientos, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (13) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de la Escritura de Protocolización de Revocatoria y otorgamiento del Poder General de ENAP SIPETROL S.A. a favor del señor EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, copia de cédula y censo del mismo, que antecede, en Quito a, veintidós de enero del año dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-

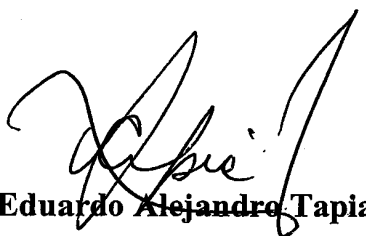
Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta VIGESIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintidós de enero del año dos mil diez.-

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



V.M.

1 escritura pública de Declaración jurada, el señor Eduardo Alejandro
2 Tapia Alvayay, de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado
3 civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito SEGUNDA:
4 DECLARACION JURADA.- declaro bajo juramento, a través del
5 presente instrumento público, como lo requiere la ley, que: Enap
6 Sipetrol S.A. es una compañía estatal chilena debidamente
7 domiciliada en el Ecuador mediante resolución mil seiscientos
8 ochenta y tres emitida por el superintendente de compañías con
9 fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.
10 Los accionistas de Enap Sipetrol S.A. son Empresa Nacional del
11 Petróleo y Enap Refinerías S.A.- Minuta firmada por la Abogada
12 Karen Cecilia Burbano Salazar, con matrícula profesional número
13 doce mil trescientos del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta
14 aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con
15 todo su valor legal).- Leída que fue la presente escritura a el
16 compareciente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firma
17 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18
19
20
21 
22 **Eduardo Alejandro Tapia Alvayay**
C.I. 172699634-9

**(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO
CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.- (Hay un sello).-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí, el dos de agosto del año dos mil diez, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por la COMPAÑÍA ENAP SIPETROL S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a cuatro de agosto del año dos mil diez.-

G.T.


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

